

INCENTIVOS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE ENERGÍAS RENOVABLES

AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA		Porcentaje máximo subvención	Cuantía máxima subvención
Industria	1.1.- Inversiones en sustitución equipos e instalaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Equipos e instalaciones de proceso • Equipos auxiliares 	22%	200.000 €
		30%	200.000 €
	1.2- Realización de auditorías energéticas	75%	7.500 €
Transporte	2.4.a)- Renovación del parque automovilístico de vehículos: turismos o comerciales de ≤3500 kg de MMA y motocicletas: <ul style="list-style-type: none"> • Vehículos híbridos: Full Hybrid // Mild Hybrid • Vehículos híbridos enchufables, eléctricos puros, de hidrogeno o de pilas combustible • Vehículos gas natural y GLP • Vehículos transformados a GLP • Motocicletas eléctricas puras, híbridas, de hidrogeno o pila de combustible 	(1)15%/15%	2300 € // 2000 €
		15%	7.000 €
		15%	1200 €
		15%	450 €
		15%	750 €
	Estaciones de recarga o llenado de servicio publico general: <ul style="list-style-type: none"> • Eléctricas, GLP y gas natural • Hidrógeno 	30%	60.000 €
		30%	100.000 €
	2.4.b)- Renovación de flotas de Transporte por carretera: autobuses, camiones y material móvil: <ul style="list-style-type: none"> • Vehículos y material móvil eléctricos, hidrogeno, de pilas de combustible, híbridos • Vehículos y material móvil gas natural, GLP 	15%	50.000 €
	Estaciones de llenado individuales	15%	12.000 €
	Estaciones de llenado colectivas: <ul style="list-style-type: none"> • Eléctricas, GLP y gas natural • Hidrógeno 	30%	30.000 €
	30%	60.000 €	
		30%	100.000 €
Edificación	3.1 Envoltente Térmica: <ul style="list-style-type: none"> • Renovación fachadas • Renovación cubiertas 	22% // 35% ⁽²⁾ 22% // 35% ⁽³⁾	
	3.2- Instalaciones térmicas <ul style="list-style-type: none"> • Auditorías, proyectos ingeniería e inspección periódica de eficiencia energética • Materiales, equipos, instalaciones, obra civil 	75% ^(3,2) 22% ⁽⁴⁾	
	3.3- Iluminación interior <ul style="list-style-type: none"> • Auditorías y proyectos ingeniería • Materiales, equipos e instalaciones 	75% ^(3,2) 22% ⁽⁴⁾	10.000// 50.000€
	3.6- Ascensores <ul style="list-style-type: none"> • Equipos, materiales, obra civil, mano de obra 	35%	3.300 €
Servicios Públicos	4.4- Instalaciones de Potabilización, Abastecimiento, Depuración de Aguas residuales y Desalación. <ul style="list-style-type: none"> • Equipos, materiales, obra civil, mano de obra 	40% ⁽⁵⁾	
Agricultura	6.4.a).-Refrigeración y/o Congelación de Alimentos Perecederos <ul style="list-style-type: none"> • Equipos, materiales, obra civil, mano de obra 	20% ⁽⁵⁾	
	6.4.b).-Redes de Distribución de Agua <ul style="list-style-type: none"> • Equipos, materiales, obra civil y mano de obra 	20% ⁽⁵⁾	

	6.4.c).- Auditorías energéticas en el sector agricultura.	75%	7.500 €
Transformación de la energía	7.1- Cogeneración no industrial	10% ⁽⁶⁾	200.000 €
	7.2- Estudios de viabilidad para cogeneraciones	75%	11.250 €
	7.3- Auditorías energéticas en cogeneración	75%	9.000 €
	7.4- Plantas de cogeneración pequeña potencia	⁽⁷⁾ 30% // 10%+20% ((150-Pe)/100)	
ENERGÍAS RENOVABLES		Porcentaje máximo aplicable al coste de referencia⁽¹³⁾	Cuantía máxima subvención
Áreas subvencionables	1.- Biomasa térmica	30% ⁽⁸⁾	180€/kW
	2.- Solar térmica	37%	300.44€/m ² ⁽⁹⁾ 300.44//262.88 €/m ² 375.55€/m ²
	• Sistemas prefabricados • Sistemas por elementos • Aplicaciones especiales • Proyectos innovadores	55,5% ⁽⁹⁾	
	3.- Instalaciones híbridas biomasa + solar térmica	50%	300€/kW
	4.- Solar fotovoltaica aislada o mixta eólica-fotovoltaica.	40%	
	• Instalaciones con acumulación • Instalaciones sin acumulación		⁽¹⁰⁾ 4 €/Wp // 1.2 €/W 3.2 €/Wp // 1.2 €/W
	5.- Pequeñas instalaciones para obtención de biogás	30%	⁽¹¹⁾ 1050 €/kw
	6.- Equipos de tratamiento en campo de biomasa	30%	
	• Empacadoras • Astilladoras/Picadoras		⁽¹²⁾ 300//150//240 €/CV 300//150//240 €/CV
	7.- Surtidores para biocarburantes	40%	30.000 €/ punto de suministro
	8.- Geotermia	30%	
	• Inst. en circuito abierto		150 €/ kW
	• Inst. en circuito cerrado con intercambio enterrado horizontal		330 €/ kW
	• Inst. en circuito cerrado con intercambio vertical con sondeos		420 €/ kW
	• Inst. en de redes de distrito geotérmicas		450 €/ kW

(1) 15% del precio de mercado de vehiculo, entendiéndose este como el precio final de compra de vehiculo.

(2) Cuantía de la ayuda para fachadas: 22% para fachadas que cumplen la tabla 2.2 de DB-HE1-CTE y 35% para fachadas con nivel de aislamiento mejorado (Ver tabla Pág. 14716 Orden 30 de Marzo, 2011, BORM nº 73).

(3) Cuantía de la ayuda para cubiertas: 22% para cubiertas que cumplen la tabla 2.2 de DB-HE1-CTE y 35% para cubiertas con nivel de aislamiento mejorado (Ver tabla Pág. 14717 Orden 30 de Marzo, 2011, BORM nº 73).

(3.2) Siempre y cuando se ejecuten total o parcialmente las medidas propuestas en la auditoría energética.

(4) % con carácter general, ver casos específicos en medida 3.2 y medida 3.3 Pág. 14718/20 Orden 30 de Marzo, 2011, BORM nº 73).

(5) % de los costes elegibles en materiales y mano de obra.

(6) La cuantía máxima será del 10% del coste elegible y con un máx. de 200.000 € por proyecto, debiendo cumplir el ratio energético-económico mínimo de AEP(ktep)/Ayuda(M€)=2.82 Ktep/M€.

(7) Cuantía máx. Subvención: 30% si Pe≤50 Kw y deberá cumplirse el ratio energético-económico: 0.23ktep/M€: y 10%+20%*((150-Pe)/100) si 50<Pe≤150 y deberá cumplirse el ratio energético económico:0.23+2.59((Pe-50)/100).

(8) % con carácter general, ver % casos especiales (Anexo 1 Orden 30 de Marzo 2011, BORM nº 73, Pág. 14752).

(9) Ver "Solar Térmica", (Anexo 1 Orden 30 de Marzo 2011, BORM nº 73, Pág. 14753).

(10) Ver "Fotovoltaica aislada o mixta eólica-fotovoltaica aislada" (Anexo 1 Orden 30 de Marzo 2011, BORM nº 73, Pág. 14753/54).

(11) Cantidad con carácter general, ver cantidades indicadas para casos especiales "Aprovechamiento de biogás" (Anexo 1 Orden 30 de Marzo 2011, BORM nº 73, Pág. 14754).

(12) Ver "Equipos de Tratamiento en campo de biomasa" (Anexo 1 Orden 30 de Marzo 2011, BORM nº 73, Pág. 14754).

(13) El coste de referencia es el establecido para cada medida en el Anexo I de la Orden de 30 de marzo 2011.